

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

Referencia: **6013/2017**
Destinatario: **B52002581**
DORANJO S.L. UNIPERSONAL
Dirección: **PLAZA VELAZQUEZ**
MELILLA
MELILLA
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000015400**

Asunto:	OBRA COMPRENDIDA EN EL PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE REHABILITACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS PARAMENTOS EXTERIORES DEL BALUARTE DEL ROSARIO (EXCEPTO CARA ESTE Y NORTE) DENTRO DEL 4º RECINTO FORTIFICADO DE MELILLA.
Procedimiento:	Contrato de Obras (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 26/01/2018, registrado al número 2018000281, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 04 de enero de 2018, dio cuenta del informe del Director General de Arquitectura, emitido respecto a la valoración de los criterios Evaluables Mediante la Aplicación de Fórmulas, que literalmente dice:

En relación con la adjudicación de las obras comprendidas en el “PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCION Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REHABILITACION DE LA

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

TOTALIDAD DE LOS PARAMENTOS EXTERIORES DEL BALUARTE DEL ROSARIO (EXCEPTO CARA ESTE Y NORTE) DENTRO DEL IV RECINTO FORTIFICADO DE MELILLA”, en mesa de contratación celebrada el 21 de noviembre de 2017, una vez abiertas las ofertas económicas como único criterio valorable, resulta:

1.- El apartado 21 del Anejo I del Pliego de Prescripciones Administrativas que sirve de base para la adjudicación de la obra establece que el único criterio de adjudicación es el precio.

Se considera en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a).- Cuando, concurriendo **un solo licitador**, sea inferior al presupuesto base de licitación en **más de 25 unidades porcentuales**.
- b).- Cuando concurren **dos licitadores**, la que sea inferior en más de **20 unidades porcentuales a la otra oferta**.
- c).- Cuando concurren **tres licitadores**, las que sean inferiores en más de **10 unidades porcentuales** a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d).- Cuando concurren **cuatro o más licitadores**, las que sean inferiores en más de **10 unidades porcentuales** a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2.- Una vez comprobada por la Mesa de Contratación la documentación administrativa, se han admitido las ofertas de las empresas que a continuación se relacionan ordenadas de mayor a menor cuantía:

- 1 ACCIONA CONSTRUCCIONES
- 2 REHABITEC S.L.
- 3 ESTUDIO METODO DE LA RESTAURACION S.L.
- 4 DORANJO S.L.

3.- De las ofertas presentadas proceden las siguientes operaciones aritméticas:

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

Presupuesto de Licitación (ipsi incluido): 654.271,24

OFERTA	EMPRESA	OFERTA	BAJA	PORCENTAJ
Nº		PRESENTAD A	RESULTANT E	E %
1	ACCIONA CONSTRUCCIONES	628.106,60	26.164,64	3,999050914
2	REHABITEC, SL.	559.187,79	95.083,45	14,53272652
3	ESTUDIO METODO DE LA RESTAURACION	553.775,18	100.496,06	15,35999962
4	DORTANJO S.L.	424.761,88	229.509,36	35,0786258
	Sumas	2.165.831,45		68,97040286
	Oferta media	541.457,86		
	Baja Media %	17,24260071		
	Oferta media + 10%	595.603,65		

Como la oferta económica presentada por ACCIONA CONSTRUCCIONES supera la cantidad de

595.603,65 € procede el cálculo de nueva media sin tener en cuenta esta Oferta

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

OFERTA	EMPRESA	OFERTA	BAJA	PORCENTAJ
Nº		PRESENTAD A	RESULTANT E	E %
1	REHABITEC, S.L.	559.187,79	95.083,45	14,53272652
2	ESTUDIO METODO DE LA RESTAURACION	553.775,18	100.496,06	15,35999962
3	DORTANJO S.L.	424.761,88	229.509,36	35,0786258
	Sumas	1.537.724,85		64,97135194
	Oferta media	512.574,95		
	Oferta media - 10%	461.317,46		

4.- De las operaciones aritméticas anteriores se deduce que la Oferta Económica presentada por la empresa DORANJO S.L., en principio entra dentro de la presunción de desproporcionalidad o temeridad, razón por la cual, se le requiere para que en el plazo de 10 días a partir de la recepción del presente escrito, justifique su oferta según lo dispuesto art. 152.3 del TRLCSP.

5.- Estudiada la Justificación de la Baja presentada por la empresa DORANJO S.L., se informa que:

5.1.- Los capítulos más importantes en razón de su cuantía son IV, V y VI.

Capítulo IV.- En este capítulo, en proyecto, figura un PEM de 201.809,10 € y la empresa oferta la cantidad de 112.437,93 €, con un porcentaje de baja del 44,29 %, suponiendo una diferencia de 89.371,17 € que traducidos a Presupuesto Base de Licitación incluido impuestos asciende a la cantidad de 116.986,86 €

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

En este capítulo, en torno al 50% está ligado a partidas que fundamentalmente son de aportes de piedra.

Capítulo V.- En este capítulo, en proyecto, figura un PEM de 52.408,4810 € y la empresa oferta la cantidad de 33.667,96 €, con un porcentaje de baja del 35,76 %, suponiendo una diferencia de 18.740,52 € que traducidos a Presupuesto Base de Licitación incluido impuestos asciende a la cantidad de 24.531,34 €

En este capítulo, en torno al 70% está ligado a partidas que fundamentalmente son de aportes de piedra.

Capítulo VI.- En este capítulo, en proyecto, figura un PEM de 52.018,91 € y la empresa oferta la cantidad de 40.525,84 €, con un porcentaje de baja del 24,98 %, suponiendo una diferencia de 13.493,07 € que traducidos a Presupuesto Base de Licitación incluido impuestos asciende a la cantidad de 17.662,43 €

En este capítulo, en torno al 50% está ligado a partidas que fundamentalmente son de aportes de piedra.

5.2.- En los tres capítulos analizados a que se refiere el apartado 5.1 la baja ofertada asciende a la cantidad de 159.180,63 € como Presupuesto Base de Licitación incluido impuestos.

La cantidad ofertada, según el cuadro que figura en el apartado 4 de este informe es de 424.761, 88. Esta baja es inferior en 36.555,58 al límite de temeridad señalada en el cuadro del mismo apartado 3.

5.3.- En el apartado 1.2 de la justificación de la Baja, se señala que la empresa DORANJO S.L. explota una cantera de piedras del tipo de la figura en proyecto y que es la que se viene utilizando en la inmensa mayoría de las rehabilitaciones realizadas en los Cuatro Recintos Fortificados de la Ciudad de Melilla, disponiendo además de acopios de estos materiales en sus instalaciones dentro del territorio de la Ciudad de Melilla, tal y como se refleja en el mismo apartado 1.2 de su justificación.

5.4.- Lo señalado en estos tres subapartados anteriores, a criterio del que suscribe, **JUSTIFICA LA BAJA OFERTADA.**

Además de lo anterior, esta empresa tiene una dilatada experiencia en Rehabilitaciones de este tipo de Edificios Históricos, sirviendo a modo de ejemplo la de la Rehabilitación del Fuerte de Victoria Grande, finalizada a plena satisfacción en cuanto a calidad y plazo en 2015.

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

Esta Obra de Rehabilitación de este Fuerte de Victoria Grande se licitó en 1.998.768,45 € y se adjudicó en 1.202.357,65 €, con una porcentaje de baja del 39,8450756 %, porcentaje similar a la baja ofertada en la obra objeto de este informe.

SEGUNDO: La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 04 de enero de 2018, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con el informe anterior, proponiendo como empresa adjudicataria a **DORANJO, S.L.**

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **19.307,36 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y la con la Ciudad

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6013/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- ADJUDICAR a la empresa **DORANJO, S.L.**, con **CIF: B52002581**, las obras denominada "**PROYECTO BASICO, DE EJECUCION Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE REHABILITACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS PARÁMETROS EXTERIORES DEL BALUARTE DEL ROSARIO (EXCEPTO CARA ESTE Y NORTE) DENTRO DEL IV RECINTO FORTIFICADO DE MELILLA expediente 6013/2017**)"

IMPORTE: CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (424.761,88 €), desglosado en presupuesto: 386.147,17 €, ipsi: 38.614,71 €.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de SEIS (06) MESES.

ABONO: e financiará con cargo a la partida presupuestaria: "REALIZACIONES DIVERSAS ARQUITECTURA", 06/15004/60900, N° de operación: 1201700038359, **IMPORTE: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (654.271,24) €** .

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.